



## ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2012-MPC

Casma, 07 de Noviembre del 2012

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 8879-12 seguido por don ROLIN HUGO CESPEDES LOMPARTE, mediante el cual solicita cambio de uso del Lote N° 1, Mz. S/N, Zona Taller Vivienda, con frente a la Av. Panamericana - Casma, de terreno agrícola a comercio;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, don ROLIN HUGO CESPEDES LOMPARTE ha adquirido el derecho de propiedad sobre el Lt. N° 1, Mz. S/N, Zona Taller Vivienda, con frente a la Av. Panamericana - Casma, con un área de 792.71 m2, en mérito al procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio conforme a la escritura pública de fecha 28.11.2011 otorgado por la notaria William Castillo Martínez de Casma; tal como se acredita con la copia de la Partida N° 11007718 emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, de la Inscripción en la Sección Especial de Predios Rurales - Registro de Propiedad Inmueble;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5712-12 de fs. 136, don Rolin Hugo Céspedes Lomparte solicita subdivisión del Lote N° 1, Mz. S/N, Zona Taller Vivienda, con frente a la Av. Panamericana - Casma, siendo atendido por la Municipalidad Provincial de Casma, a través de la Resolución de Alcaldía N° 397-2012-MPC de fecha 03 de Agosto del 2012 de fs. 184 y 185, que declaró procedente la subdivisión del Lt. N° 1, Mz. S/N, Zona Taller Vivienda, con frente a la Av. Panamericana - Casma, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan de la siguiente manera: Lt. N° 01 (Original) con un área de 792.71 m2, el Lt. N° 01 (Sub Dividido) con un área de 609.61 m2 y el Lt. N° 1A (Sub Dividido) con un área de 183.10 m2.

Que, a través del Expediente administrativo N° 8879-12 de fs. 186, el administrado solicita el cambio de uso del Lote N° 1, Mz. S/N, Zona Taller Vivienda, con frente a la Av. Panamericana - Casma, de terreno agrícola a comercio, con la finalidad de subsanar la observación emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, el cual indica que verificado los antecedentes registrales de la partida N° 07000008 de donde se independiza el predio materia de subdivisión, se advierte que este corresponde a un predio rural; sin embargo al momento de efectuar la independización se le asignó la nomenclatura de Manzana S/N, Lote 1, sin contar en el antecedente con un cambio de uso o la inscripción de una habilitación urbana;

Que, con Informe Legal N° 0955-2012-AJ-GGUR-MPC del 01.10.2012, la Oficina de Asesoría Legal opina que esta entidad es competente para la aprobación de Cambio de Uso de terreno agrícola a urbano comercial, al amparo de lo previsto por el artículo 89° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de otro lado, con Informe Técnico N° 650-2012-GGUR-MPC de fecha 18.10.2012 el Gerente de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad estando a los Informes Técnicos N° 00622-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC y N° 00660-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC informa que se ha





valorizado el derecho de cambio de uso en la suma de S/.028.93 Nuevos Soles, siendo cancelado por el administrado a través del Recibo de Ingreso N° 18313 de fecha 18.10.2012; asimismo indica que ha cumplido con presentar un nuevo proyecto de cambio de uso para el levantamiento de observaciones emitida por la SUNARP, el mismo que deberá ser visto en Sesión de Concejo y ser aprobado a través de Acuerdo de Concejo;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el cambio de uso de terreno Agrícola a Urbano Comercial del Lote N° 1, Mz. S/N, Zona Taller Vivienda, con frente a la Av. Panamericana - Casma, solicitado por don ROLIN HUGO CESPEDES LOMPARTE;

Estando a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **mayoritario** de los señores regidores.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el cambio de uso de terreno Agrícola a Urbano Comercial del Lote N° 1, Mz. S/N, Zona Taller Vivienda, con frente a la Av. Panamericana - Casma, de propiedad de don ROLIN HUGO CESPEDES LOMPARTE; con las características técnicas siguientes:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**UBICACIÓN:**

Avenida	:	Panamericana.
Lote	:	1.
Manzana	:	S/N.
Zona.	:	Taller Vivienda.
Distrito	:	Casma.
Provincia	:	Casma.
Departamento	:	Ancash.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

- Por el frente con Av. Panamericana con 24.55 ml.
- Por el lado derecho con terreno de propiedad de terceros con 30.50 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 08, Mz. K1, de la Zona Este de la Ciudad de Casma con 30.80 ml.
- Por el fondo con Terreno de Propiedad de terceros con 27.30 ml.

**AREA DE TERRENO** : 792.71 M2.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL**

Partida Registral : 1007718.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

